



MATAMALA DE ALMAZÁN

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	AYTO	OOAA	CONSOLIDADO
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>			
A.1	OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos del Personal	129.600	475.000	604.600
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	222.300	220.000	442.300
3	Gastos financieros	28.000		28.000
4	Transferencias corrientes	669.000		669.000
5	Fondo de contingencia			
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones reales	50.300	0	50.300
7	Transferencias de capital	40.000		40.000
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>			
8	Activos financieros			
9	Pasivos financieros	65.000	0	65.000
TOTAL GASTOS		1.204.200	695.000	1.899.200

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	AYTO	OOAA	CONSOLIDADO
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>			
A.1	OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos directos	99.0000	0,00	99,000
2	Impuestos indirectos	20.000	0,00	20.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	847.500	26.000	873.500
4	Transferencias corrientes	96.000	669.000	765.000
5	Ingresos patrimoniales	115.200		115.200
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de inversiones reales			
7	Transferencia de capital	26.500	0	26.500
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>			
8	Activos financieros			
9	Pasivos financieros			
TOTAL INGRESOS		1.204.200	695.000	1.899.200

BOPSO-14-05022025



PLANTILLA DE PERSONAL

A) DE LA PROPIA ENTIDAD

a) Funcionarios

1.-Con habilitación Nacional

1.1.-Secretaria-Interventora: 1

b) Personal Laboral

-Operario de Servicios Múltiples: 1

-Auxiliar Administrativo: 1

B) DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE MAYORES

-Limpiadora: 2

-Auxiliares Geriátrica: 11

-Terapeuta ocupacional: 1

-Médico: 1 jornada parcial

-Enfermera: 2 jornada parcial

-Cocineras: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Matamala de Almazán, 23 de enero de 2025. – El Alcaldé, Mariano Hernández Cedazo 212